

Recurso de reposición

Dianamaluendas Ochoa <dianamaluendasocha@gmail.com>

Mié 27/09/2023 11:49 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio

<lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; administrativo@miserinoseguridad.com

<administrativo@miserinoseguridad.com>

 1 archivos adjuntos (364 KB)

Recurso reposicion Victor Heinrich.pdf;

Buenos días

Por medio del presente radicó recurso de reposición en contra del auto que tuvo por inadmitida la contestación de la demanda, en el proceso del señor Victor Heinrich Rincon Rodriguez, demandada: Seguridad Miserino LTDA y Norma Constanza Gomez, radicado:50001310500120230010700.

Muchas gracias,

DIANA LUCIA MALUENDAS OCHOA

Abogada.



Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 50001310500120230010700
DEMANDANTE: VICTOR HEINRICH RINCON RODRIGUEZ
DEMANDADO: SEGURIDAD MISERINO LTDA

DIANA LUCIA MALUENDAS OCHOA, abogada en ejercicio, mayor y de esta vecindad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada del señor **VICTOR HEINRICH RINCON RODRIGUEZ**, también mayor y de esta vecindad, presento recurso de reposición en contra del auto que tuvo por inadmitida la contestación de la demanda, conforme a lo siguiente:

1. El día 20 de junio del presente año por medio de auto se admitió la demanda presentada por el señor VICTOR HEINRICH RINCON RODRIGUEZ en contra de SEGURIDAD MISERINO LTDA NIT 830139430-3 representada legalmente por JOHN EHISON GÓMEZ y la señora NORMA CONSTANZA GOMEZ MARTINEZ.
2. El día 21 de junio de 2023 por medio de la empresa Servientrega realice él envió de la notificación del auto admisorio a la empresa demandada SEGURIDAD MISERINO LTDA:



3. Como se evidencia en las imágenes del numeral anterior la empresa Servientrega certificó que el correo enviado fue entregado el día 21 de junio de 2023 a las 14:40:50.
4. Por lo anterior los dos primeros días que el artículo 8 de ley 2213 de 2022, menciona que deben darse después del acuse de entrega del correo son el 22 y 23 de junio de 2023. Luego entonces el termino de 10 días para contestar la demanda fueron los siguientes: lunes 26, martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de junio, martes 4, miércoles 5, jueves 6, viernes 7 y lunes 10 de julio del presente de 2023.



5. El termino para contestar la demanda por la empresa SEGURIDAD MISERINO LTDA se venció el día 10 de julio del 2023, razón por la cual se debió dar por no contestada la demanda, al haber sido radicada extemporáneamente el día 12 de julio de 2023.
6. Respecto de la otra demanda la señora NORMA CONSTANZA GOMEZ MARTINEZ, él envió de la notificación del auto admisorio se realizó el día 27 de junio de 2023:

@-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de Envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	722307
Emisor	dianamaluendaschoa@gmail.com
Destinatario	administrativo@miserinoseguridad.com - Norma Constanza gomez
Asunto	Notificación demanda VICTOR HEINRICH RINCON RODRIGUEZ
Fecha Envío	2023-06-27 10:09
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/06/27 10:13:09	Tiempo de firmado: Jun 27 15:13:09 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0. Jun 27 10:13:12 mailb.postfix/smtpl[16306]: 5313128012: to=<administrativo@miserinoseguridad.com>, relay=mx1.hostinger.co[172.65.182.103]:25, delay=2.6, delays=0.14/0.1/2.1/2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 4Q7WV3bJMc5HPRR)
Acuse de recibo	2023/06/27 10:13:12	

De acuerdo con los artículos 27 y 27 de la Ley 527 de 1999 se presume que el destinatario ha recibido el mensaje cuando el emisor del mismo respalda el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico en tanto que evidencia alguna de los hechos y/o no realizados anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Cancel mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor envía una respuesta indicando que no fue enviada la entrega del mensaje, si no fue una respuesta negativa del servidor de correo electrónico, quiere decir que el mensaje fue entregado satisfactoriamente pero que este documento para a continuar acuse de recibo.

@-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje
Notificación demanda VICTOR HEINRICH RINCON RODRIGUEZ

Señora
NORMA CONSTANZA GOMEZ MARTINEZ

Ref. Proceso Ordinario Laboral de primera instancia
Demandante: VICTOR HEINRICH RINCON RODRIGUEZ
Demandado: Seguridad Miserino LTDA y Norma Constanza Gómez Martínez
Radicado: 50001310500120230010700

Comedidamente le comunico a usted que en el JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO cursa Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en su contra, cuyo demandante es VICTOR HEINRICH RINCON RODRIGUEZ, No. Del Proceso: 50001310500120230010700.

Por lo anterior, conforme a lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, esta notificación se entenderá surtida una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al acuse de entrega y recibo del respectivo correo electrónico, y a partir del tercer día comenzará a contabilizarse el termino de diez (10) días para contestar demanda y proponer excepciones, la cual deberá ser enviada al correo electrónico del Juzgado: lab01vicio@cejodj.ramajudicial.gov.co, conforme a lo normado al artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, lo anterior, con el fin de notificarle personalmente de la providencia que Admite demanda realizada por el despacho.

PARA NOTIFICAR: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA SUBSANADA CON SUS ANEXOS

Adjuntos
SUBSA_DEMANDA_Y_ANEXOS_VICTOR.pdf
Auto_admito_demanda_-_Victor_Rincon_Rodriguez.pdf

Descargas

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adscritos a esta, son documentos íntegros, ya que no pueden determinarse que los mismos no han sido modificados o alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

7. Y al no haber presentado la contestación de demanda, se debe tener por no contestada.
8. De acuerdo con lo precedente, solicito de manera respetuosa se revoque el auto que tuvo por inadmitida la contestación de la demanda y en su lugar se tenga por no contestada la demanda por parte de la empresa SEGURIDAD MISERINO LTDA NIT 830139430-3 representada legalmente por JOHN EHISON GÓMEZ y la señora NORMA CONSTANZA GOMEZ MARTINEZ.

Señor Juez,

DIANA LUCIA MALUENDAS OCHOA
C.C. 1.121.882.949 de Villavicencio
T.P. 252.786 del Consejo Superior de la Judicatura